

RESOLUCIÓN No. 658 DE 2020**(28 de agosto)***"Por la cual se modifica la Resolución N°.126 de 2020"***EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente las en el artículo 47 de los Estatutos de la Empresa, y los Acuerdos N° 02 de 2016 y 2017, modificados por el Acuerdo 06 de 2017 expedidos por la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"* sustituyó los Títulos 22 y 23 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, determinando el objeto e instancias de dirección y coordinación del Sistema de Gestión, adoptando el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, además de establecer, la articulación del Sistema de Gestión con el Sistema de Control Interno.

Que el Decreto 807 de 2019 *"Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"* integro en un solo acto administrativo el Sistema de Gestión articulado con el Sistema de Control Interno, sistemas que establecen como marco de referencia el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y el Modelo Estándar de Control Interno – MECI respectivamente y que por tal motivo se derogaron los Decretos Distritales 387 de 2004, 651 de 2011, 215 de 2017, 591 y 592 de 2018 y los artículos 2 y 3 del Decreto Distrital 317 de 2019 modificatorios del decreto 651 de 2011.

Que la Resolución 111 de 2020 *"Por la cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Metro de Bogotá"* particularmente en el artículo 17 Equipo operativo SIG-MIPG, el cual estará conformado por representantes de las Gerencias u Oficinas de la Empresa, delegados por sus jefes, para atender lo referente a la aplicación de las políticas de gestión y desempeño

Que de acuerdo con la "Guía de Ajuste para la operación de las dimensiones operativas del MIPG" de 2019, particularmente en la Política Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, señala que: *"Al interior de las entidades, el desarrollo de la política parte desde las iniciativas planteadas por el máximo nivel jerárquico y a partir de estas necesidades se estructuran los equipos técnicos requeridos para el fortalecimiento organizacional"*.

Formato GL-FR-012_V4

Página 1 de 4

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.coALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 658 DE 2020

"Por la cual se modifica la Resolución N°.126 del 31 de marzo de 2020"

Que surtido el proceso señalado en el artículo 17 de la Que la Resolución 111 de 2020 *"Por la cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Metro de Bogotá"*, se conformó a través de la Resolución 126 de 2020, los representantes del equipo operativo SIG-MIPG de la Empresa Metro de Bogotá S.A. con el fin de centralizar los temas relacionados con los procesos del SIG, así como la formulación y seguimiento de los diferentes instrumentos de planeación tales como: Plan de Acción Institucional Integrado - PAII, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC, Proyectos de Inversión, Plan de Adecuación y Sostenibilidad del SIG-MIPG, y demás que se requieran en cumplimiento de la gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente.

De igual forma es necesario la designación del nuevo representante del equipo operativo de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, ya que el profesional asignado en la resolución 126 de 2020 se desvinculó de la EMB y se requiere atender los diferentes temas enunciados en el ítem anterior.

Que de acuerdo con lo establecido en el párrafo 1, artículo 2º de la Resolución No. 126 de 2020, La Empresa Metro de Bogotá S. A. podrá cambiar cuando así lo estime conveniente a los integrantes del equipo operativo SIG-MIPG. Para tal efecto se requerirá modificar la referida resolución.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 2 de la Resolución No. 126 de 2020, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2º. Conformar El Equipo Operativo SIG-MIPG: Reconocer a los siguientes Funcionarios Públicos como representantes del equipo operativo SIG-MIPG de la Empresa Metro de Bogotá S.A.:

Dependencia	Procesos SIG	Representante	
		Principal	Suplente
Gerencia Técnica	Planeación de Proyectos	Johanna Lobo Gutiérrez	-----
	Ejecución de Proyectos		
	Operación y Mantenimiento de Proyectos ¹		
	Gestión Ambiental		

¹ El proceso "Operación y mantenimiento" comenzará a ejecutarse cuando inicie la operación del metro de Bogotá
Formato GL-FR-012_V4

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 658 DE 2020

"Por la cual se modifica la Resolución N°.126 del 31 de marzo de 2020"

<i>Dependencia</i>	<i>Procesos SIG</i>	<i>Representante</i>	
		<i>Principal</i>	<i>Suplente</i>
<i>Gerencia de Estructuración Financiera</i>	<i>Financiación de Proyectos</i>	<i>Adriana Peñuela</i>	<i>Jennifer Schroeder</i>
<i>Gerencia de Desarrollo Inmobiliario</i>	<i>Explotación y Gestión de Negocios</i>	<i>Augusto Sánchez Castro</i>	<i>John Freddy García</i>
	<i>Gestión Adquisición Predial</i>		
	<i>Gestión Social</i>		
<i>Gerencia de Contratación</i>	<i>Gestión Contractual</i>	<i>Diana Carolina Rodríguez</i>	<i>Emna Rocío Méndez</i>
<i>Gerencia Administrativa y Financiera</i>	<i>Talento Humano</i>	<i>Gabriel Mauricio Duran</i>	<i>Miguel Antonio Jiménez</i>
	<i>Gestión Financiera</i>		
	<i>Gestión Administrativa y Logística</i>		
	<i>Gestión Documental</i>		
	<i>Administración de recursos IT</i>		
	<i>Gestión de Seguridad de la Información</i>		
	<i>Administración de asuntos disciplinarios</i>		
<i>Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía</i>	<i>Comunicación Corporativa</i>	<i>Yenny Gutiérrez</i>	<i>Sandra Gracia</i>
	<i>Gestión de PQRs</i>		<i>Diego Pedraza</i>
<i>Gerencia de Riesgos y Seguridad</i>	<i>Gestión de Riesgos</i>	<i>Carolina Molina</i>	<i>Lady Suarez</i>
<i>Oficina Asesora Jurídica</i>	<i>Gestión Legal</i>	<i>Carlos Andrés Tobos</i>	<i>Michael Medina</i>
<i>Oficina Asesora de Planeación Institucional</i>	<i>Planeación Estratégica</i>	<i>Yolanda Marcela Garzón</i>	<i>Jacqueline Ortiz</i>

Parágrafo: La Empresa Metro de Bogotá S. A. podrá cambiar cuando así lo estime conveniente a los integrantes del equipo operativo SIG-MIPG. Para tal efecto se requerirá modificar la presente Resolución.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 658 DE 2020

"Por la cual se modifica la Resolución N°.126 del 31 de marzo de 2020"

ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, quedando vigentes los demás aspectos y artículos no modificados o derogados en el presente acto administrativo.

Dada en Bogotá D.C., el 28 de agosto de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES ESCOBAR URIBE
Gerente General

Proyectó: Marcela Garzón - Profesional Oficina Asesora de Planeación Institucional
Revisó: Claudia Marcela Galvis – Jefe de Oficina Asesora de Planeación Institucional
María Cristina Toro Restrepo – Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Michael Medina - Profesional Oficina Asesora Jurídica